

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días de marzo de dos mil veintiuno; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 69./2021**

**VISTO**

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO**

Que es preciso contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, y postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial.

Que desde el 19 de marzo del corriente año se encuentra vigente el Decreto 490/3 donde se actualizan los montos fijados por el artículo 2° del Decreto N° 717/3 (ME) del 17/04/2020, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 59 de la ley 6970 de Administración Financiera y modificatorias.

Que la razón social Bibliotex de Daniel Armando Rodríguez mencionada presenta las facturas N° 00009-00001046 por \$ 8.900.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos correspondientes a la adquisición del material bibliográfico sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago de la factura N° 00009-00001046 por \$ 8.900 a Bibliotex de Daniel Armando Rodríguez por un importe total de \$ 8.900 según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 450 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables – Partida Subparcial: 451 – Libros, revistas y otros varios - Importe: \$ 8.900.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOLEDAD NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA